

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 023/99

**ASUNTO: DIRECTORIO - ASIGNA FUNCIONES A TIEMPO
COMPLETO
Y DEDICACION EXCLUSIVA AL DIRECTOR ARMANDO
MENDEZ MORALES.**

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 20 de febrero de 1997.

La Resolución Suprema N° 216919 de 29 de enero de 1997.

La Resolución Suprema N° 218706 de 18 de marzo de 1999.

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Armando Méndez Morales ha sido posesionado en la fecha como Director del Banco Central de Bolivia, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Suprema N° 218706.

Que el Artículo 13 del Estatuto del Banco Central de Bolivia señala que, por razones de servicio y de acuerdo a las necesidades y fines institucionales, el Directorio podrá asignar a uno o más de sus miembros funciones a tiempo completo y dedicación exclusiva para la gestión.

Que por razones de mejor servicio, se ha visto la necesidad de asignar funciones a tiempo completo y dedicación exclusiva al Director Armando Méndez Morales en la presente gestión, a partir del 1° de abril de 1999.

Que la Resolución Suprema 216919 de 29 de enero de 1997, establece la remuneración mensual de los Directores que presten servicios a tiempo completo y dedicación exclusiva.

//2. R.D. N° 023/99

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar funciones a tiempo completo y dedicación exclusiva para la presente gestión al Director Armando Méndez Morales, a partir del 1° de abril de 1999.

Artículo 2.- El Director Armando Méndez ejercerá dichas funciones en el marco de las disposiciones consignadas en la Ley 1670 y el Estatuto del Banco Central de Bolivia, de acuerdo con las responsabilidades y tareas que le encomiende el Directorio.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de ejecutar la presente Resolución.

La Paz, 31 de marzo de 1999

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli

Fernando Campero P.

Armando Méndez M.